

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Decreto N° **315**

Santiago,

26 DIC 2022

VISTOS:

El Decreto N°100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto N°2421 de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la Ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022 y la Ley N°21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; el Decreto N° 2154 de 1997, que reglamenta asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, los Decretos N°s 215 y 306 de 2022, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones N°s 30 de 2015 y 6 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto N° 215, de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por el señor Javier Andrés Becker Marshall [REDACTED] al cargo de Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior de esta Cartera de Estado, a contar del 1 de agosto de 2022.
2. Que, a través el Decreto N°306, de 22 de diciembre de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se trasladó al señor Ricardo Hernández Menéndez [REDACTED], Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta del Servicio Exterior de esta Secretaría de Estado, desde la Embajada de Chile en Colombia a la Embajada de Chile en Irlanda, a contar del 1 de febrero de 2023.
3. Que, en virtud de la atribución especial dispuesta en el artículo 32 N°8 de la Constitución Política de la República, la señora María Inés Ruz Zañartu, ha sido designada Embajadora de Chile por S.E. el Presidente de la República Gabriel Boric Font y destinada a prestar servicios a la Embajada de Chile en Colombia, a contar del 16 de febrero de 2023.

DECRETO:

1. **NÓMBRASE** a la señora MARÍA INÉS RUZ ZAÑARTU ([REDACTED]), Embajadora, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. **DESTÍNASE** a la señora MARÍA INÉS RUZ ZAÑARTU ([REDACTED]) Embajadora, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que preste servicios como Embajadora de Chile en Colombia, a contar del 16 de febrero de 2023.
3. La persona señalada deberá rendir la fianza legal establecida en el artículo 68 del Decreto N°2421 citado en los VISTOS y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular en el SIGFIM y en los sistemas informáticos que usa este Ministerio, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República.
4. Establézcase que la Embajadora tendrá derecho a pasajes, para ella y su familia, asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, asignación de establecimiento, y a percibir sus emolumentos en dólares desde 15 días antes de partir a su destinación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N°33 antes citado, ajustándose además al Reglamento establecido en el Decreto N°2154 de 1997, de esta Secretaría de Estado.
5. Por razones impostergables de buen servicio el presente Decreto surtirá efectos a contar del 16 de febrero de 2023, sin esperar su total tramitación.

6. **IMPÚTESE** los gastos que este Decreto genere a los subítemos 21.01.001, 21.04.001 y 22.08.007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

**REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
**GABRIEL BORIC FONT**  
Presidente de la República

  
**XIMENA FUENTES TORRIJO**  
Ministra de Relaciones Exteriores (S)

